



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 002-2024-UTEA-AU.

Abancay, 30 de enero de 2024.

#### VISTO:

El Memorándum N° 013-2024-UTEA-R de fecha 23 de enero de 2024, remitido por el Señor Rector Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina disponiendo convocar a Asamblea Universitaria Ordinaria con la segunda agenda sobre el tribunal de Honor de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 57.5 del artículo 57 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dentro de la atribución de la Asamblea Universitaria dispone: "Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y del Tribunal de Honor Universitario", concordante con el literal e) del artículo 95 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que dispone: "Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario, del Tribunal de Honor Universitario, Director de Control Interno y Defensor Universitario" y el segundo párrafo del artículo 116 que indica: "El Comité Electoral de la Universidad es elegido anualmente por la Asamblea Universitaria mediante voto personal, obligatorio, directo y secreto de los asambleístas asistentes a la convocatoria. Está constituido por un (01) docente ordinario principal, tres (03) docentes ordinarios entre asociados y/o auxiliares, y por un (01) alumno regular que pertenece al tercio superior. No podrán ser reelegidos para el periodo inmediato siguiente" y en su tercer párrafo del mismo artículo indica: "Los integrantes del Comité Electoral Universitario son elegidos entre los docentes y estudiantes que no sean miembros de la Asamblea Universitaria y Decanos, asumiendo la presidencia el docente ordinario principal" y por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0044-2020-UTEA-CU de fecha 10 de enero del 2020, en la que prescribe en su Artículo 19° Tribunal de Honor Universitario: El Tribunal de Honor Universitario es el órgano autónomo del primer nivel jerárquico, encargado de conocer y resolver, en primera instancia los procedimientos disciplinarios y determinar las faltas estipuladas como graves y muy graves (...). Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por la Asamblea Universitaria a propuesta del Rector;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2021-UTEA-AU de fecha 26 de julio de 2021 que resuelve en su Artículo Segundo: "Elegir, por acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 23 de julio de 2021 a los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo quedó conformado de la siguiente manera: Presidente. Mag. Benedito Chiclla Arredondo, Integrantes Mag. Sabino Pichihua Torres e Ing. Hugo Virgilio Acosta Valer";

Que, en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 29 de enero de 2024, la Asamblea Universitaria por unanimidad ACORDÓ, dejar sin efecto en parte la Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2021-UTEA-AU de fecha 26 de julio de 2021, que eligió al Mag. Benedito Chiclla Arredondo como Presidente del Tribunal de Honor, consecuentemente elegir como presidenta de Tribunal de Honor a la Dra. Carmen Palomino Peralta y ratificar a los integrantes del Tribunal de Honor Mag. Sabino Pichihua Torres e Ing. Hugo Virgilio Acosta Valer.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 002-2024-UTEA-AU.

agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU– 02–15–02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, por unanimidad el acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 29 de enero de 2024, en parte la Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2021-UTEA-AU de fecha 26 de julio de 2021, que resuelve en su Artículo Segundo: "*Elegir, por acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 23 de julio de 2021 a los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo quedó conformado de la siguiente manera: Presidente. Mag. Beneditgo Chiclla Arredondo (...)*".

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONSTITUIR** por unanimidad el acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 29 de enero de 2024, el Tribunal de Honor que eligió como Presidenta a la Dra. **CARMEN PALOMINO PERALTA** y ratificar a los integrantes del Tribunal de Honor **Mag. SABINO PICHUHUA TORRES** e **Ing. HUGO VIRGILIO ACOSTA VALER**, de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- AGRADECER**, al Mag. **BENEDIGTO CHICLLA ARREDONDO**, por las funciones cumplidas como Presidente del Tribunal de Honor, por los aportes valiosos en beneficio de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO CUARTO.-** se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes.